RESOLUCIÓN N° 432/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CENTRAL DE SEGUROS S.A. Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO - LOCALES Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", CON ID N° 328.450 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución N° 111/2017, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017."*.

El Informe del Comité de Evaluación N° 06/2017 – ID N° 328.450, que manifiesta: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en virtud a las recomendaciones expuestas en el exordio... se recomienda la adjudicación a la firma CENTRAL DE SEGUROS S.A., para el Lote N° 1, Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social, por la suma de Gs. 53.095.000, y a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para el Lote N° 2, Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social, por la suma de Gs. 87.885.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 089/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe del Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 06/2017 - ID N° 328.450	Concurso de Ofertas – Contratación de Pólizas de Seguro_Edificio y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social.

Y manifiesta: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 432/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CENTRAL DE SEGUROS S.A. Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO - LOCALES Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", CON ID N° 328.450 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2017.

cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...". La presente recomendación de adjudicación es realizada conforme al siguiente detalle:

a) Lote N° 1, Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social, a la firma CENTRAL DE SEGUROS S.A., por la suma de Gs. 53.095.000.
b) Lote N° 2, Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social, a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 87.885.000.

El Memorándum DGAF Nº 257/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 111/2017, conforme se detalla en el memorándum. Y expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* La recomendación de adjudicación es realizada en base a lo detallado en el memorándum DUOC Nº 089/2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **CENTRAL DE SEGUROS S.A.,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para **"Contratación de Póliza de Seguro_Locales y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social"**, con **ID Nº 328.450**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el **Lote Nº 1,** conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **CENTRAL DE SEGUROS S.A.,** por el monto total de **guaraníes cincuenta y tres millones noventa y cinco mil, (Gs. 53.095.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para **"Contratación de Póliza de Seguro_Locales y Vehículos del Parque Automotor de la Secretaría de Acción Social"**, con **ID Nº 328.450**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el **Lote Nº 2,** conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 432/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CENTRAL DE SEGUROS S.A. Y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO - LOCALES Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR", CON ID N° 328.450 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2017.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por el monto total de **guaraníes ochenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil (Gs. 87.885.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo establecido en los artículos 1° al 4º.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

nf/vj/lr

MARANDU